

### SESION EXTRAORDINARIA N° 008-2015 DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

En la Sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los 30 días del mes de Abril del año 2015, siendo las 15:30 horas se reunieron en audiencia extraordinaria, el señor Presidente del Concejo y Alcalde don **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS**, acompañado de los señores Regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRÍGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA Y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, actuando como Secretaria encargada la Abogada **KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** conforme el memorándum N° 35-2015-SG-A/MPJB, que dispone su presencia para levantar el acta de sesión de la fecha, con la finalidad de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria, programada para la fecha.

Luego de efectuarse el control de asistencia y contándose con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión programada en la fecha.

#### I.- INFORMES Y PEDIDOS

No encontrándose pendiente informe alguno para exponer, el señor Presidente de Concejo cedió la palabra a los señores Regidores, a fin que puedan dar cuenta de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la Ley y que consideren que deben ser puestos a conocimiento del Concejo y/o hagan conocer pedido en la fecha.

No habiendo mayor intervención por parte de los señores Regidores y/o concurrentes, se procede a continuar con la sesión.

#### II.- ORDEN DEL DÍA

##### AUTORIZAR A LA PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL, EL INICIO DE PROCESOS JUDICIALES.

El señor Presidente de Concejo, dispuso que la señora Secretaria General encargada, proceda a informar si existe despacho respecto del punto expuesto.

- Mediante Informe N° 022-2015-PPM-A/MPJB, La Procuradora Pública Municipal, pone en conocimiento que durante el presente año se han iniciado procesos contra la Municipalidad Provincial por hechos ocurridos en la gestión anterior; que al requerir la documentación correspondiente para cumplir los fines, ha tomado conocimiento de algunas irregularidades que ameritan ser investigadas, con tal fin, solicita la autorización para que en nombre y representación del Estado represente a la Municipalidad e inicie las acciones judiciales correspondientes sean de naturaleza civil, penal. Así mismo, alcanza los cuadros conteniendo los expedientes de procesos contenciosos administrativos.

- Mediante Informe N°. 180-2015-OAJ-MPJB de Asesoría Jurídica, señala tener en cuenta el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que indica que corresponde al Concejo Municipal la autorización al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judicial contra los funcionarios, servidores o terceros.

En este estado, la señora Procuradora Pública Municipal hace uso de la palabra y señala que se ha recibido oficio de la contraloría que ha determinándose que la gestión anterior ha utilizado dinero del canon para pagar personal de confianza, resultando necesario las facultades expresas para que la procuraduría inicie las acciones respectivas.

El señor Presidente cedió la palabra a los señores Regidores, a fin que procedan con las consultas del caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis C. Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Mary Betty Aldana Checalla  
REGIDORA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Pérez Yupanqui  
REGIDOR



La Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, contesta señalando que la Municipalidad como centro de apoyo de atención, otorgaría tres modalidades de prestación y tres bonos diferentes a los que pueden acceder todos los pobladores: i).- el otorgamiento en dinero para la construcción de la vivienda; ii).- el otorgamiento de dinero para concluir la construcción de la vivienda; y iii).- el otorgamiento de dinero para realizar mejoras de la vivienda. El bono no es reembolsable. Previa evaluación.

El señor Regidor Tito Pérez Yupanqui pregunta, si la Municipalidad se encontraría obligada a otorgar terrenos a sus pobladores, para obtener el beneficio señalado.

La Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que la Municipalidad no tiene obligación de ceder u otorgar terrenos.

En este estado la Regidora Mary Betty Aldana Checalla, consulta si el beneficio al que se hace mención, considera a toda la Provincia de Jorge Basadre.

La Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos refiere que, es viable la atención a la población de los Distritos de Ite e Ilabaya; sin embargo, los mismos pueden también convertirse en centro autorizados.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores acuerdan por UNANIMIDAD la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial y el Fondo Mi Vivienda.

No existiendo más puntos a tratar, el señor presidente de Concejo da por concluida la presente sesión, siendo las 18:00 horas, firmando los señores Regidores en señal de conformidad, luego del señor Alcalde Provincial.



*[Signature]*  
Sr. Manuel Oviedo Palacios  
Alcalde Provincial MJB

*[Signature]*

Sr. Luis Ccallomamani Rodríguez  
Regidor MPJB



*[Signature]*

Sr. Tito Pérez Yupanqui  
Regidor MPJB

*[Signature]*

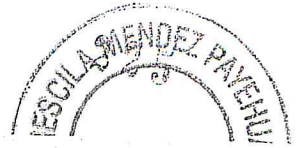
Sra. Elena Cornejo Ccari  
Regidor MPJB

*[Signature]*

Sra. Vaney Juárez Gonza  
Regidor MPJB

*[Signature]*

Sra. Mary B. Aldana Checalla  
Regidor MPJB



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO No. 02-2015**

En la sala de reuniones del Local de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, siendo las quince horas del día cuatro de mayo del 2015, se reunieron el Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y los Regidores **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI, ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI, VIANEY LESLY JUAREZ GONZA y MARY BETTY ALDANA CHECALLA;** con la finalidad de asistir a la sesión extraordinaria de concejo convocada para la fecha. La presente se evó en presencia de la Abog. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE** como Secretaria General; quien tomó lista y determinó la asistencia de los regidores antes mencionados y el quorum de ley. Inmediatamente seguido el Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** dio por iniciada la sesión indicando como único punto de agenda la **AUTORIZACION DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**. A continuación indicó que tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Tacna a efecto de mantener una reunión urgente y no programada con el Ing. **OSCAR GONZALES ROCHA** como Presidente Ejecutivo de la Southern Perú; por lo que pidió las disculpas del caso y solicitó al Regidor **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** para que Presida la Sesión.

En este acto el Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** dio la palabra a la Secretaria General a efecto de que de lectura a los documentos correspondientes a la Agenda; quien cumplió con dar lectura a los Oficios, el Informe de Asesoría de Alcaldía No. 005-2015-MPJB-AA emitido por el Abog. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** el cual opina la procedencia de la suscripción del convenio; y de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe No.235-2015-OAJ-MPJB en el cual opina que si procede y es atendible la suscripción del convenio en mención. Presente el Sr. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** como Asesor de Alcaldía, el Presidente le dio la palabra; y quien indicó: Que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a través de los Oficios No. 205 y 206 – 2015-MPJB-A han remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los Proyectos de Inversión Pública “**Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba Capital, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna**” con Código SNIP No. 276367 y el Proyecto “**Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna**” con Código SNIP No. 243629, ello con la finalidad de solicitar el financiamiento correspondiente ante la falta de presupuesto en esta municipalidad. Ante esto el 30 de Abril del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 099-2015-EF a través del cual el Gobierno Central otorga un crédito suplementario a favor del Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública. En el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se ha otorgado un crédito de S/. 143'589,948.00, y dentro de los proyectos que están en relación se encuentra en último lugar el proyecto **Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna**” con un presupuesto ascendente a S/. 4'630,326 los cuales serán transferidos a la Municipalidad por parte del ministerio en mención; para ello resulta necesario la suscripción de un convenio, es por ello que en atención a la disposición contenida en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del pleno del concejo autorizar/aprobar la suscripción del convenio y autorizar al Alcalde la emisión de los demás documentos que fueran necesarios para tal fin. Cabe indicar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido idéntica opinión.

El Presidente dio la palabra a los regidores. La Regidora **VIANEY LESLY JUAREZ GONZA** indicó que este dinero traerá beneficios a la población, por lo que está de acuerdo con autorizar la celebración del convenio. La Regidora **MARY BETTY ALDANA CHECALLA** señaló cuales eran las condiciones del convenio, por lo que el Abog. José Menéndez Bohorquez señaló que el Ministerio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Alberto Ccalloamani Rodriguez  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Mary Betty Aldana Checalla  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Edinson Perez Yupanqui  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Elena Emperatriz Cornejo Ccari  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vianey Lesly Juarez Gonza  
REGIDORA



tiene las reglas a seguir para la ejecución de la obra, puede ser por administración directa o indirecta, además existen parámetros técnicos que deben ser asumidos por la municipalidad. Los Regidores **TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI** y **ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI** mencionaron que esto es en beneficio de la municipalidad por lo que debe ser aprobado. El Regidor **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** señaló si el monto considera la elaboración del expediente o la ejecución de la obra, por lo que el **Abog. JOSÉ MENÉNDEZ BOHORQUEZ** señaló que al parecer sólo es para la ejecución de la obra.

No existiendo más preguntas, se puso al voto, por lo que previa deliberación se **APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" POR UN MONTO DE S/. 4'630,326.00; AUTORIZANDO AL ALCALDE A LA SUSCRIPCION DEL MISMO Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON DICHO TRAMITE.**

Con lo que concluyo la sesión, firmaron en señal de conformidad.-



  
LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ

  
TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI

  
ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI

  
VIANEY LESLY JUAREZ GONZA

  
MARY BETTY ALDANA CHECALLA